



Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Claudia Milena Vásquez Chiquiza
Grupo De Gestión Contractual

DE: Viceministerio de Energía

ASUNTO: Solicitud adición y prórroga contrato GGC-1419-2026.

Respetada coordinadora,

En atención a la necesidad que persiste en el cumplimiento de las metas de la Dirección de Energía Eléctrica, esta supervisión solicita se adelante el trámite del respectivo otrosí del contrato del asunto, con fundamento en las consideraciones que se incluyen a continuación:

Tabla 1. Resumen solicitudes del presente memorando

Ítem	SOLICITUD	ESTADO ACTUAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA
1.	Prórroga al plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios GGC-1419-2026.	Actualmente el plazo previsto para la ejecución del contrato finaliza el 26 de julio de	Cláusula Primera: Ampliar el plazo previsto para la ejecución del contrato en un término de tres meses, es decir, hasta el 26 de octubre de 2026.



		2026.	
2.	Adicionar \$24.000.000 al valor del contrato como consecuencia de la prórroga efectuada al plazo de ejecución.	El valor del contrato inicial es de \$48.000.000.	Cláusula Segunda: Adicionar el valor del contrato en \$24.000.000 por lo que el valor total del mismo será de \$72.000.000.

I. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

1. El 24 de enero de 2026, el Ministerio de Minas y Energía y LINA MARIA PALOMINO HERNANDEZ suscribieron el Contrato de prestación de servicios GGC 1419 de 2026, cuyo objeto es: *“Apoyar la elaboración e implementación de la estrategia de comunicación y divulgación de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas”*
2. Que de acuerdo con la plataforma SECOP II, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se encuentra vigente hasta el **26 de julio de 2026.**
3. El día 27 de enero de 2026, se dio de inicio del contrato en la plataforma SECOP II.

II. GARANTÍAS

Conforme al numeral 8 del estudio previo con PLC 2026-1007, no se exigieron garantías.

III. CDPs

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



La adición de valor al contrato se encuentra soportada en el siguiente CDPs:

FONDO	Nº CDP	Valor CDP	Fecha
FONDO FAZNI	12326	\$72.000.000	06/01/26

IV. Justificación prórroga y adición del contrato

Que, si bien se encuentra prevista la finalización del presente contrato, se mantienen la necesidad definida en los estudios previos y en las obligaciones contractuales, que dieron lugar al referido contrato, debido a que durante la ejecución de las actividades contractuales se evidenció que se requiere el apoyo en la planificación, organización y ejecución de eventos relacionados con la transición energética justa, garantizando su desarrollo efectivo y alineado con los objetivos institucionales de la Dirección de Energía Eléctrica, así como apoyar en la coordinación y gestión de la logística de reuniones, foros, mesas de trabajo y demás espacios de diálogo interinstitucional de la Dirección de Energía Eléctrica, asegurando su correcta operatividad y ejecución para el 2026, por lo que es importante continuar con la prestación de los servicios del contratista por lo que resta de la vigencia 2026, en relación a alcanzar los objetivos de las actividades que fueron asignadas de la necesidad de adelantar el marco normativo, procedimental y técnico de la Transición Energética Justa, conforme a las necesidades de la DEE.

Así las cosas, la prioridad versa en la consolidación de la Transición Energética Justa -TEJ, que permita un camino hacia la adaptación de una matriz, para enfrentar el cambio climático, transitar a una economía productiva, justicia social y ecológica, y que la energía sea considerada un derecho universal; por tanto la TEJ no se considera un proceso aislado, sino que construye sobre la base de la experiencia acumulada en la investigación, el desarrollo y la aplicación de tecnologías limpias, así como en la planificación y la



implementación de políticas y programas de eficiencia energética y energías renovables. En este sentido, se consideran los avances y las lecciones aprendidas de las políticas y programas de energías renovables y eficiencia energética implementados en Colombia y en diferentes países y regiones, así como la experiencia de la industria energética y de los trabajadores del sector.

Dadas estas condiciones extraordinarias que no pudieron ser previstas durante la planeación del contrato y en aras de garantizar el aumento de capacidad de generación energética del país y la articulación de proyectos de energización y transición energética considero que, en mi calidad de supervisor del contrato, persiste la necesidad que dio origen a la suscripción del contrato referido, toda vez que entre las obligaciones específicas de la contratista figuran “1. 1. *Apoyar la planificación, organización y ejecución de eventos relacionados con la transición energética justa, garantizando su desarrollo efectivo y alineado con los objetivos institucionales de la Dirección de Energía Eléctrica.* 2. 2. *Apoyar en la coordinación y gestión de la logística de reuniones, foros, mesas de trabajo y demás espacios de diálogo interinstitucional de la Dirección de Energía Eléctrica, asegurando su correcta operatividad y ejecución (...)*” y se espera entonces que con la prórroga solicitada el contratista pueda dar continuidad a las acciones pertinentes en la estructuración y articulación de proyectos en el marco de la transición energética justa.

V. Balance Financiero

GGC-1419-2026	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR INICIAL DEL CONTRATO RP 26426	\$ 48.000.000
Enero correspondiente a cuatro días efectivamente ejecutado	\$1.066.667

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Correspondiente al mes de febrero efectivamente ejecutado	\$8.000.000
Correspondiente al mes de marzo efectivamente ejecutado	\$8.000.000
Correspondiente al mes de abril efectivamente ejecutado	\$8.000.000
Correspondiente al mes de mayo efectivamente ejecutado	\$8.000.000
Correspondiente al mes de junio efectivamente ejecutado	\$8.000.000
VALOR PAGADO	\$41.066.667
VALOR POR PAGAR MES DE JULIO (del 1 de julio al 26 de julio)	\$6.933.333
VALOR TORAL PAGADO Y PENDIENTE POR PAGAR	48.000.000
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	24.000.000
VALOR DESPUES DE LA ADICIÓN	\$72.000.000

Cordialmente,

Víctor José Paternina Novoa
Viceministro
Viceministerio de Energía

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Elaboró: Andrea Carolina Velandia Rodríguez

Revisó: Héctor Arturo Barrera Castellanos

Aprobó: res_aprobacio

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180